

PROBLEMAS ACTUALES DE LA BANCA ESPAÑOLA

por el Académico de Número

Excmo. Sr. D. Fabián ESTAPÉ RODRÍGUEZ *

Señor presidente,
Señores académicos:

Cuando el señor presidente de la Academia tuvo a bien encargarme una intervención puntual sobre las aportaciones que, en orden a la problemática de la banca, habían realizado el académico profesor José Angel Sánchez Asiaín, consejero del BBV; el profesor José Ramón Álvarez Rendueles, presidente del Banco Zaragozano, y del abogado del Estado José María de Amusátegui, presidente del Banco Hispano, me asaltaron toda suerte de dudas y vacilaciones. Tenía a la vista la espléndida gavilla de tres reflexiones sobre los problemas de la banca —con incursiones a su pasado, presente y futuro— que constituían unidades en sí mismas; las reflexiones venían adobadas además por el profundo conocimiento práctico que sus autores tienen y demostraron tener sobre la materia. ¿Cuál debe ser la reflexión de reflexiones? Casi involuntariamente vuelve uno al título del primer tratado sobre la Bolsa de Valores, del portugués Josef de la Vega y titulada, como bien saben sus señorías, *Confusión de confusiones*. He ahí la necesidad de extraer conclusiones válidas y oportunas de la visión de los problemas de la banca de los años noventa, que se han ofrecido en tres sesiones del Pleno de la Academia.

Para comenzar, y en obediencia a mi formación histórica, he de poner de relieve la desaparición de los dogmas que privaban sobre la doctrina bancaria en los años cincuenta. Hoy nadie se sorprende de la abertura del compás de las operaciones bancarias. En mi tiempo se nos enseñaba que la simple existencia de la banca mixta, es decir, aquella que con recursos obtenidos a corto plazo los prestaba para inversiones a largo plazo, generaba una tensión inflacionista. Aludir aquí a los autores nacionales y extranjeros que nos ilustraron acerca de las virtudes de la especialización bancaria

* Sesión del martes 20 de marzo de 1991.

—contraponiendo radicalmente la banca comercial con la banca de negocios— no serviría de nada. Los historiadores de la banca pueden bucear en ese pasado teórico-práctico, pero en nuestro tiempo surge como primera afirmación la de que se ha impuesto el banco *bazar*; el banco que realiza todas las operaciones que la doctrina ortodoxa pretendía debían realizarse en dos grupos de bancos claramente diferenciados. Es muy posible que llegados a este punto se tenga la tentación de creer que estamos refiriéndonos a las polémicas y debates propios del siglo xix. Nada de eso, en el pasado siglo tuvieron mayor eco las discusiones sobre el privilegio de emisión, y no se olvide que un banco —el de Bilbao— fundado en 1857 compartió durante más de una década y media el privilegio de emisión con el Banco de España.

La división de funciones de la banca privada ha tenido sus máximos defensores en el siglo xx, singularmente hasta su mitad. Si las grandes etapas de la legislación de bases de ordenación del crédito y de la banca han de ser aceptadas como traducción de un determinado predominio doctrinal, deberemos reconocer que entre nosotros el citado predominio se proyectó de manera clara en la Ley de Bases de 14 de abril de 1962. Es gratificante, a afectos de comprobar una hipótesis, leer y releer el preámbulo de la citada Ley y los que preceden a la Ley de Creación de Bancos Comerciales e Industriales. La condena de la banca mixta era explícita, por ello se establecían modelos puros y se dictaban normas para que la banca mixta existente se acercara a los niveles exigidos por la aproximación teórica del problema. En este camino es oportuno recordar que no todo el monte fue orégano y que el banco privado que en mayor medida había mostrado su vocación «industrial» —el Banco Urquijo— obtenía mecanismos excepcionales frente al régimen común.

La Ley de Bases de Ordenación del Crédito y la Banca, de 14 de abril de 1962, no sólo consagró la ortodoxia de la especialización, sino que rompió con un viejo tabú: el famoso *statu quo* que había, con contadas excepciones, limitado la aparición de nuevos bancos. La lucha por las fichas bancarias, que revelan algunos de los expositores aquí comentados, dio lugar a la absorción de pequeños bancos, de estructura generalmente familiar y que facilitaban la carrera hacia la apertura de sucursales, que año tras año se extendieron por todo el territorio nacional en unas proporciones que hoy constituyen un problema de la banca nacional ante el desafío de la Europa de 1993. La Ley, como queda dicho, abrió la posibilidad de creación de nuevos bancos. Una primera crítica ha de centrarse en la exigüidad del capital para conseguir la licencia de apertura para un banco comercial o industrial.

La historia subsiguiente llevó a una serie de conclusiones. En primer lugar, los nuevos bancos creados por los grandes bancos mixtos sirvieron de justificación a la hora de mostrar una sensibilidad positiva ante las directrices del poder. Lo grave no sucedió precisamente en estos bancos, filiales de la gran banca nacional, sino en los bancos que habían nacido con pretensiones de independencia. Si a ello le sumamos la legislación exageradamente permisiva que se dictó en el bienio 1973-1974, encontraremos los factores principales que en la década de los setenta y comienzos de los ochenta dieron paso a la «crisis bancaria». Sobre este mismo término existe diversidad de opiniones, ya que más que una crisis del neurálgico sistema financiero se trató de

la crisis de un buen número de bancos —pasaron del medio centenar—, obligando al Banco de España y a la propia comunidad bancaria a arbitrar procedimientos de garantía de los depósitos y de saneamiento de los bancos en crisis.

La fórmula adoptada, con participación en un 50 por 100 por parte del Banco de España y con una participación del 50 por 100 restante por parte de la banca privada, sirvió indudablemente para resolver situaciones críticas. Pero, ahí se puso en tela de juicio, singularmente después de 1982, el criterio de adscripción de los bancos salvados por el Fondo de Garantía de Depósitos al sector público o al sector privado. El entonces ministro de Hacienda, Miguel Boyer, que en 1976 había señalado como un principio inamovible de la doctrina del PSOE la nacionalización de *toda la banca privada*, argumentando que sólo de este modo se podría controlar la M_3 , respondió de manera muy diversa, es decir, dentro del pragmatismo que dirigía el Gobierno de Felipe González, constituido el 3 de diciembre de 1982.

Una excelente oportunidad del cambio de criterio, y de la cual debemos felicitarnos, pudo comprobarse con la aplicación del Decreto-Ley de 23 de febrero de 1983 por el que se confiscaban los 20 bancos de RUMASA más los dos que, posteriormente, se comprobó estaban igualmente vinculados a la estructura dispuesta por el señor Ruiz Mateos. Lo que se hizo con ese grueso paquete de bancos fue mantenerlos y ofrecer su ficha al resto de la banca privada. La situación era grave porque, como se ha dicho con precisión, estábamos ante un caso en el cual no había bancos que tuvieran empresas, sino empresas que tenían bancos.

En el camino de la evolución del sistema bancario español —dejando a un lado la quiebra del Banco de los Pirineos— sorprendió por su volumen e incidencias políticas y sociales el caso de Banca Catalana. Aquí volvieron a despertarse ecos de las famosas crisis del Banco de Cataluña y del Banco de Barcelona, de la década de los veinte y de los treinta. La historia completa está por escribir y, dejando a un lado los alegatos *pro domo sua* que se inscriben en la teoría de las conspiraciones, puede comprobarse una vez más cómo un banco comercial, con una buena red de sucursales y un crecimiento satisfactorio de sus depósitos, entraba en el área de las pérdidas cuando pasaba a convertirse en el centro de un sistema rodeado por bancos industriales sin arraigo ni gestión contrastada. El procedimiento seguido con Banca Catalana ha revelado, sin lugar a dudas, que una gestión enérgica, aprovechando al máximo las ventajas concedidas por el Fondo, se convierte en una entidad financiera eficiente.

En las intervenciones de los tres banqueros —uno de ellos, José Ramón Álvarez Rendueles, reclama la denominación de economista en banca— ha surgido, como no podía ser menos, el problema de la dimensión. Es un lugar común que los bancos que en España pasan por grandes, los Seis por ejemplo, distan de manera sustancial cuando los términos de comparación son los europeos o mundiales. Frente al problema de la escasa dimensión, del que hace el máximo argumento el académico y profesor José Ángel Sánchez Asiaín, se levanta todo un conjunto de argumentos en favor de las «economías de escala». Una serie de costes del funcionamiento bancario pueden

evitarse mediante la fusión o la absorción. Pensemos en los servicios de estudios, por ejemplo, o en los millares de sucursales pared por pared.

El principal inconveniente de las fusiones estriba en la adaptación de culturas diversas a la política del banco resultante de la fusión. La experiencia española nos enseña que la fusión, en igualdad de condiciones, trae consigo problemas más serios que los derivados de las deseconomías de escala. No hace muchos años tuve la oportunidad de conversar con un banquero del Natwest. A mi pregunta de si era uno de los directivos del Natwest me respondió con presteza: «No. Yo soy descendiente de los caballeros del National and Provincial.» ¡Y habían pasado bastantes años! Sin un mando único parece imposible acometer una fusión con posibilidades de éxito. Y la tarea, en el mejor de los casos, es lenta y plagada de obstáculos. Por otra parte, se aprecia en la banca española, y por tanto en sus problemas actuales, la negativa de un cierto número de bancos, grandes y medianos, a perder su independencia y, según dicen algunos, incluso su especialización en operaciones que tengan en cuenta tan sólo la necesidad de una mayor dimensión.

Existen procedimientos intercambio que han sido empleados por bancos reacios a la fusión y que se traducen en el intercambio de acciones y en la adquisición de partes de capital en España y sobre todo en el extranjero. Y no pueden dejarse a un lado los argumentos que favorecen la política de atención a un solo segmento del mercado. La personalización de los servicios en una época en la que las funciones bancarias irán diversificándose abona también la resistencia a unas fusiones que por la vía de las OPAS han encontrado también actitudes de los Consejos de Administración «blindándose» ante una política de tiburoneo.

Como en tantos otros sectores de la economía española, el veredicto que se alcance al final de la crucial década de los noventa procederá de la competencia exterior, que será muy superior a la actual tan pronto como entre en vigor el Acta Única Europea.

En otro orden de consideraciones, las intervenciones que aquí se englosan conceden la debida importancia a la guerra de los pasivos, que ha venido en denominarse la «guerra de las supercuentas». Se ha tratado, abierta o discretamente, de negociar rendimientos a los depósitos muy superiores a los practicados hasta la fecha. No hace mucho tiempo, en la reunión Costa Brava, del Círculo de Economía de Barcelona, un asistente preguntó a don Emilio de Ybarra qué podía manifestar acerca de las supercuentas; el banquero contestó inmediatamente que «se trataba de un fenómeno efímero». Antes de una semana el banco de su presidencia —el BBV— lanzaba el «libretón»...

Es igualmente cierto que el cobro de determinados servicios que la banca prestaba sin contrapartida reducirán el coste del pasivo, pero con la competencia creciente de la banca extranjera considero improbable que los depósitos, por lo menos los más cuantiosos, perciban un rendimiento inferior a la tasa de crecimiento del IPC. Y ello aun admitiendo que el rendimiento de las citadas supercuentas sufrirá recortes más o menos espectaculares.

Una de las actividades que han experimentado una mayor modificación en la banca española ha sido la de su comportamiento hacia la Bolsa de Valores. Sobre todo desde la Ley que instituye la Comisión Nacional de Valores Mobiliarios, la banca, por lo menos en su mayoría, ha utilizado el resquicio que deja la Ley para que se produzca la denominada «banquerización de la Bolsa». Basta con tener en cuenta los requisitos del capital mínimo para la constitución de sociedades mediadoras de valores —750 millones de pesetas— y la existencia de gruesos volúmenes de órdenes de compra y venta de títulos mobiliarios para que se haya dado lugar a la creación de sociedades mediadoras de valores que responden jerárquicamente a la dirección de un banco. Y esto sucede mientras no ha entrado en vigor la libertad de comisiones. El problema no es nuevo ni debería sorprender. En Gran Bretaña fue experimentado y debidamente estudiado después del *bing bang* de la Bolsa de Londres.

En el camino de la reforma de la banca española, y dado por repetidos todos los argumentos en favor y en contra de las fusiones, sobrenada el hecho de que los costes del sector —con muy pocas excepciones— son mucho más elevados que los que soportan en Europa o en países desarrollados como Japón. Por independiente que consiga ser la política de un banco español, deberá acometer la tarea de reducir los costes de intermediación, y en este capítulo surge una realidad prácticamente general: el exceso de plantillas. El problema se aprecia con mayor celeridad cuando se producen fusiones, y lo que se dice para la banca vale también para las cajas de ahorro.

Ahora bien, en este problema suscitado por el indudable exceso de plantillas —que en algunos casos es ciertamente escandaloso— se choca con la equivocada práctica sindical que, sin excepción, comienza por condicionar el apoyo o la aprobación de la fusión o de la absorción al *mantenimiento absoluto de los puestos de trabajo*. Y ello, de llevarse a la práctica, haría imposible el proyecto; las consecuencias negativas valen también para la modernización de las entidades financieras que sigan siendo independientes. He ahí una laguna legal que deberá cubrirse con rapidez si no quieren empeorarse las condiciones de la competencia cara al Acta Única Europea.

Muchas otras cuestiones suscitadas por los señores Sánchez Asiaín, Álvarez Rendueles y Amusátegui merecen comentario y meditación, pero de ello me releva una circunstancia extraordinaria, y me refiero, claro está, a las luminosas páginas que el presidente de nuestra Academia, profesor Enrique Fuentes Quintana, ha escrito como extenso prólogo (págs. LI-XCVII) al documentado libro de Rafael Termes *Desde la Banca*, Rialp, Madrid, 1991. Quiero poner de relieve que el prólogo escrito por nuestro presidente reúne y magnifica todos los multivariados aspectos de la problemática de la banca en España.

Muchas gracias.

B) «CENTESIMUS ANNUS»

